

DIARIO DE MADRID

DEL DOMINGO 17 DE ENERO DE 1808.

EL DULCE NOMBRE DE JESUS, y San Antonia Abad. = *Quarenta horas en la real iglesia de San Antonio Abad.*

Absolucion general en la Merced.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.			Afec. Astr. de hoy.	
Epocas.	Termómét.	Barómét.	Atmósfera.	El 20 de la Luna.
7 de lam.	2 s. o.	25 p. 10 l.	Norte y D.	Sale el sol á las 7
12 del día.	5 s. o.	25 p. 10 l.	Nor-nord. y D.	y 11 m. y se po-
5 de la t.	5 s. o.	25 p. 10 l.	Nordeste y D.	ne á las 4 y 49.

D. IGNACIO MARTINEZ DE VILLELA, DEL CONSEJO DE S. M. en el Real y Supremo de Castilla, Superintendente general de Policía de esta Villa, su jurisdiccion y rastro, &c.

EDICTO. En cumplimiento de una orden de S. M. que se me ha comunicado, su fecha en Aranjuez 13 del corriente mes de enero, mando: Que todo propietario de casa de esta corte, que la habite ó tenga alquilada, dé razon en la Superintendencia general de Policía de mi cargo de las personas que vivan en ellas, en el término de quinze dias, contados desde esta fecha, con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo executado, se les exigirá indefectiblemente cincuenta ducados de multa. Madrid 16 de enero de 1808. = D. Ignacio Martinez de Villela. = Por mandado de S. S. *Francisco Canuto Garcia.*

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, CABALLERO PENSIONADO de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., su Secretario con exercicio de Decretos, Intendente de los Reales Exércitos, Intendente de esta Provincia, Corregidor de esta Villa, Subdelegado de Rentas Reales, Intendente de la Real Regalia de Casa de Aposento, Superintendente general de Sisas Reales y Municipales de ella, Presidente de la Junta general de Exámenes, de Sisas, Propios y Arbitrios, é individuo de la Junta general de Caridad, Subdelegado de Montes y Pósitos, Ministro de la Junta Provincial de Sanidad, Juez de Abastos, &c.

Habiéndose extraviado algunas Reses vacunas de las que se condu-

cian para el abasto de Carnes de esta Villa á los encierros que se executaban en diversas horas del día, y habiendo llegado la imprudencia de algunas gentes de las que se hallaban á las inmediaciones de la casa del Matadero al extremo de capear y silbar las Reses, ostigándolas en términos de que, á pesar de ser mansas, se han huido y atropellado alguna gente: Para evitar por ahora las funestas consecuencias que pueden resultar, y combinar en la parte posible la seguridad del vecindario con el menor perjuicio de los Tratantes: MANDO que estos hagan el encierro del Ganado bravo en los días de trabajo una hora despues de anochecido, y hora y media en los feriados (exceptuando las vísperas y días de San Isidro, San Juan y San Pedro, y algun otro que lo exijan las particulares circunstancias, en los cuales lo ejecutarán segun se acuerde, y se les avisará con anticipacion), sin mover el Ganado de los puntos que á su indicacion se les han señalado hasta el preciso tiempo para llegar al Matadero á las indicadas horas, teniendo tambien en aquellos las Reses mansas, cuyo encierro ha de practicarse por las mañanas desde las cinco hasta las siete y media lo mas tarde: Que encarguen á sus mayores y dependientes se esmeren en hacer los encierros con todo cuidado y precaucion, para que no se haga daño alguno, y que los vecinos, moradores ó transeuntes no espanten, silben ni capeen las Reses; pues al que contravenga, además de que satisfará el perjuicio que cause, se le exigirá por la primera vez diez ducados de multa y sufrirá ocho días de prision; doble por la segunda, y por la tercera se procederá contra el inobediente como se halle mas oportuno, con proporcion á la calidad del sugeto. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia fíxense copias impresas, autorizadas del infrascripto Escribano de Policía del Ayuntamiento de esta Villa y su Corregimiento, en los parages mas públicos, y en las Casas Matadero y Rastro, insertándose tambien en el Diario. Madrid 12 de enero de 1808. = Pedro de Mora y Lomas. = Por mandado de S. S. Francisco Rodriguez Gallego.

Es copia de su original, de que certifico. Francisco Rodriguez Gallego.

CONCLUYEN LAS VENTAS JUDICIALES DE AYER.

En el mismo día se celebrará el remate, haciéndose postura, de las casas siguientes: Una calle Mayor, esquina á la de Boteros, núm. 16, manz. 194, perteneciente á la capellanía fundada por D. Nicolas Perez Freyle, con 496 pies superficiales de sitio, tasada en 56,676 rs. Otra calle de la Comadre, núm. 28, manz. 56, perteneciente á la capellanía fundada por Doña Teresa Yagüe, con 3288 $\frac{3}{4}$ pies de sitio, valuada en 148,471 rs. Otra calle del Molino de Viento, núm. 5, manz. 459, perteneciente á la capellanía fundada por Don Nicolas Perez Freyle, con 2079 pies, tasada en 75,651 rs. Otra calle de los Tintes, núm. 18, manz. 418, perteneciente á la fundada por D. Bartolomé Sanchez Arizca y su muger, con 1614 pies y 5 oct. de sitio, valuada en 90,505 rs. Otra calle de S. Benito, núm. 1, manz. 517, perteneciente á la funda-

da por el Lic. D. Francisco Espinosa, con 8829 pies, tasada en 84,560 rs. y 30 mrs. Otra calle de la Esperanza, núm. 2, manz. 23, perteneciente á la fundada por Roque de Torres, con 2228 pies, tasada en 54,024 rs. Otra calle de S. Anton, núm. 6, manz. 317, perteneciente á la fundada por Doña Fabiana Fernandez, con 2977 pies, en 58,348 rs. Otra en dicha calle, núm. 2, manz. 310, perteneciente á la fundada por D. Nicolas Antonio de Uribarri, con 2050 pies, en 63,190 rs. Otra calle del Recodo, núm. 3, manz. 420, con 1154 pies, en 33,375 rs. Otra calle de S. Lorenzo, núm. 2, manz. 333, con 5865 pies, en 81,676 rs. Otra calle de D. Pedro y S. Isidro, núm. 8, manz. 121, perteneciente á la fundada por D. Josef de Román, con 3736 pies, en 83,440 rs. Otra calle de las Tabernillas, núm. 11, manz. 105, con 3210 pies, en 81,748 rs. perteneciente á la fundada por D. Juan Faustó Gomez de la Mora. Otra calle de San Dámaso, núm. 8, manz. 71, perteneciente á la fundada por Agustín Ximenez Tardío, con 1027 pies, en 42,150 rs. Otra calle de la Torreçilla del Leal, núm. 2, manz. 33, perteneciente á la fundada por D. Nicolas Antonio de Uribarri, con 2058 pies, en 55,848 rs. Otra calle de las Tabernillas, núm. 12, manz. 116, perteneciente á la fundada por D. Juan Faustó Gomez de la Mora, con 2212 pies, en 112,942 rs. Otra en la Cava baxa, núm. 16, manz. 150, perteneciente á la fundada por D. Pedro Gomez de la Cava, con 8844½ pies, en 371,275 rs. Cinco casas unidas en las calles de las Fuentes, núm. 4, manz. 114, baxada de los Caños del Peral, y de los Tintes, pertenecientes á la fundada por D. Hernando Montemayor, en 4240 rs., con 15,601 pies. Otra calle de las Velas, núm. 15, manz. 93, que perteneció á la fundada por Domingo Alvarez y Beatriz Gonzalez su muger, con 2536½ pies, en 127,461 rs. Otra en dicha calle, núm. 16, manz. 93, que perteneció á la misma capellanía, con 1339 pies, en 56,101 rs. Otra calle de las Forzas, n. 5, manz. 482, que perteneció á la fundada por Doña Ana Acevedo, con 1873¾ pies, en 89,034 rs. Y otra en la calle del Aguila, que hace esquina á la nueva de S. Ildefonso, núm. 1, manz. 111, con 4426½ pies, perteneciente á las memorias fundadas en Villar-Robledo por D. Gerónimo Pacheco. Quien quisiere hacer postura ó mejora á qualquiera de los expresados remates y fincas, acuda por el juzgado del referido señor comisionado real, y oficina de la comision, calle de Bordadores, núm. 1, donde se admitirá.

Por providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, corregidor de esta villa, se venden quatro mulas de coche, la una de 7 años de edad, de alzada 7 dedos sobre la marca, tasada en 50 rs.: otra cerrada, fresca, de igual alzada, tasada en 4200 rs.: otra cerrada, de 5 dedos sobre la marca, tasada en 50 rs.; y otra de igual alzada que la antecedente, de 6 años de edad, en 5200 rs. Cuyo remate se ha de verificar el lunes próximo 18 del corriente mes de enero, desde las doce á la una del dia, en la puerta principal de la real Aduana de esta corte.

CON SEAL PUBLICA

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

Se hace saber al público para su inteligencia, que está señalada la hora de las 3½ de la tarde de mañana lunes para la vacunacion, establecida en el real hospital General; en cuyo concepto se interesa la concurrencia de las quatro personas que recibieron este beneficio en la anterior.

VENTA.

En la acreditada fábrica de bollos y roseones, sita en la calle de Fuencarral, frente á la casa de Astrearena, se venden los panecillos llamados de San Anton, á los precios de 5, 6 y 7 rs. libra, que siempre han sido del agrado del público.

PÉRDIDA.

Quien se hubiere hallado una asa de plata que hace dos piezas, que se perdió desde la Red de S. Luis, calle del Caballero de Gracia, la de Alcalá hasta S. Sebastian; la entregará en la tienda de D. Vicente Romero, junto á la cárcel de corte, donde darán mas señas, y el hallazgo.

NODRIZA.

Sabina García, de edad de 22 años, y de estado casada, solicita cria para su casa: tiene leche de once meses, y personas que la aboquen. Vive calle Real del Avapiés, mas abaxo de la de S. Carlos, núm. 25, en el 2.º corredor.

TEATROS.

En el teatro del Príncipe, á las 5 de la tarde, se executará la comedia en 3 actos, titulada *Catalina II.*, *Emperatriz de las Rusias*, adornada de evoluciones militares, con una tonadilla nueva á quatro, y finalizará con un divertido saynete. La entrada de ayer tarde fué de 3589.

En el coliseo de la Cruz, á las 5 de la tarde, se representará la comedia de teatro, titulada *Pedro Baystarde*, 2.ª parte, adornada con todas sus decoraciones nuevas; dando fin con una tonadilla general. La entrada de ayer tarde fué de 8711.

En el teatro de los Caños del Peral, á las 7 de la noche, se representará la funcion siguiente: se tocará una gran sinfonía: seguirá el drama nuevo, titulado *El Baron de Trenk*, escrito y representado en el teatro y ciudad de Barcelona, donde ha merecido el mayor aplauso: despues se presentará por primera vez, en clase de aficionada á baylar boleras la Sra. Francisca Moreno con el Sr. Laureano Sanchez: Madama Fornier cantará una aria, y un duo con el Sr. Gregorio Reyna; dando fin con el divertido saynete, titulado *El Alcalde toreador*. La entrada de antes de anoche fué de 1503.

Nota. Se previene que no pudiendo comparecer en la escena la muger generosa que ocultamente favorecia al Baron, ha sido indispensable suponer fuese muger propia, ya por la decencia, como para excitar mas la sensibilidad. Nadie ignora que con tan justos motivos tiene el poeta libertad de fingir algunos episodios, que formen mejor el quadro de su obra.

CON REAL PRIVILEGIO.